

pección técnica de la estación de la empresa Lan Perú S.A., en la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, durante los días 20 al 22 de junio del 2004;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil para que, en cumplimiento de las funciones que le asigna la Ley N° 27261 y su Reglamento, pueda realizar la inspección técnica a que se contrae la Orden de Inspección N° 0831-2004-MTC/12.04-SDO;

De conformidad con la Ley N° 27261, Ley N° 27619 y Ley N° 28128 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Víctor Manuel Suarez LLaque, Inspector de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a la ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, durante los días 20 al 22 de junio del 2004, para los fines a que se contrae la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el viaje autorizado precedentemente, ha sido íntegramente cubierto por la empresa Lan Perú S.A. a través de los Recibos de Acotación N° 10491 y 10492, abonados a la Dirección de Tesorería del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, incluyendo las asignaciones por concepto de viáticos y tarifa por uso de aeropuerto, de acuerdo al siguiente detalle:

Viáticos	US\$ 660.00
Tarifa por Uso de Aeropuerto	US\$ 28.24

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el Artículo 10° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Inspector mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera fuera su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ JAVIER ORTIZ RIVERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

11427

Aprueban Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada en diversas localidades del departamento de Pasco

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 093-2004-MTC/03**

Lima, 14 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2004-MTC se modificó el artículo 184° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará además el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 208-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación del Plan de Canalización y de los Planes de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión en la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Cerro de Pasco, Huayllay, Oxapampa, Palcazu, Paucartambo (Pasco), Puerto Bermúdez y Villa Rica del departamento de Pasco;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a las localidades del departamento de Pasco;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 378-2002-MTC/15.03; y,

Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión para la banda de Frecuencia Modulada, en las localidades de Cerro de Pasco, Huayllay, Oxapampa, Palcazu, Paucartambo (Pasco), Puerto Bermúdez y Villa Rica del departamento de Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

**Localidad : CERRO DE PASCO
Departamento: PASCO**

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
202	88,3
205	88,9
209	89,7
212	90,3
215	90,9
218	91,5
221	92,1
225	92,9
229	93,7
233	94,5
237	95,3
241	96,1
245	96,9
249	97,7
253	98,5
257	99,3
261	100,1
265	100,9
268	101,5
273	102,5
276	103,1
280	103,9
285	104,9
288	105,5
291	106,1
294	106,7
297	107,3

Total de canales : 27

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 6 KW.

**Localidad : HUAYLLAY
Departamento: PASCO**

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
202	88,3
206	89,1
210	89,9

Canales	Frecuencia (MHz)
214	90,7
217	91,3
220	91,9
223	92,5
227	93,3
231	94,1
235	94,9
239	95,7
243	96,5
247	97,3
251	98,1
255	98,9
259	99,7
263	100,5
266	101,1
270	101,9
274	102,7
278	103,5
282	104,3
286	105,1
290	105,9

Total de canales : 24

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

Localidad : OXAPAMPA
Departamento: PASCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
206	89,1
209	89,7
213	90,5
216	91,1
219	91,7
222	92,3
225	92,9
229	93,7
233	94,5
237	95,3
241	96,1
245	96,9
249	97,7
252	98,3
256	99,1
260	99,9
264	100,7
268	101,5
272	102,3
276	103,1
280	103,9
284	104,7
287	105,3
290	105,9
293	106,5
296	107,1
299	107,7

Total de canales : 28

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 1 KW.

Localidad : PALCAZU
Departamento: PASCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
206	89,1
209	89,7
213	90,5
216	91,1

Canales	Frecuencia (MHz)
219	91,7
222	92,3
225	92,9
229	93,7
233	94,5
237	95,3
241	96,1
245	96,9
249	97,7
252	98,3
256	99,1
260	99,9
264	100,7
268	101,5
272	102,3
276	103,1
280	103,9
284	104,7
288	105,5
292	106,3
296	107,1
299	107,7

Total de canales : 27

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

Localidad : PAUCARTAMBO (PASCO)
Departamento: PASCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
204	88,7
208	89,5
212	90,3
216	91,1
220	91,9
224	92,7
227	93,3
231	94,1
235	94,9
239	95,7
243	96,5
247	97,3
251	98,1
255	98,9
259	99,7
263	100,5
266	101,1
270	101,9
274	102,7
278	103,5
282	104,3
286	105,1
290	105,9
293	106,5
296	107,1
299	107,7

Total de canales : 26

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

Localidad : PUERTO BERMEDEZ
Departamento: PASCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
206	89,1
209	89,7
213	90,5
216	91,1
219	91,7

Canales	Frecuencia (MHz)
222	92,3
225	92,9
229	93,7
233	94,5
237	95,3
241	96,1
245	96,9
249	97,7
252	98,3
256	99,1
260	99,9
264	100,7
268	101,5
272	102,3
276	103,1
280	103,9
284	104,7
288	105,5
292	106,3
296	107,1
299	107,7

Total de canales : 27

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

Localidad : VILLA RICA
Departamento: PASCO

Plan de Canalización	Plan de Asignación de Frecuencias
Canales	Frecuencia (MHz)
203	88,5
206	89,1
209	89,7
213	90,5
216	91,1
219	91,7
222	92,3
225	92,9
229	93,7
233	94,5
237	95,3
241	96,1
245	96,9
249	97,7
252	98,3
256	99,1
260	99,9
264	100,7
268	101,5
272	102,3
276	103,1
280	103,9
283	104,5
286	105,1
290	105,9
293	106,5
296	107,1
299	107,7

Total de canales : 28

La máxima e.r.p. en la dirección de máxima ganancia de antena a ser autorizada en esta localidad será: 0,5 KW.

Artículo 2º.- Las autorizaciones a ser emitidas para la prestación de servicios de radiodifusión en las localidades a que se refiere el artículo precedente, observarán como potencia efectiva radiada (e.r.p.) máxima de la estación, la establecida en los respectivos Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias.

Artículo 3º.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a cada localidad en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 4º.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión y procurar una oferta plural de servicios que cumpla con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

11431

Modifican artículo de la R.M. N° 450-98-MTC/15.03 y aprueban la distribución de la banda 1710 - 1850 MHz, incluidos en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 094-2004-MTC/03

Lima, 15 de junio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-97-MTC/15.19, se aprobó el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF, documento técnico normativo que contiene los cuadros de atribución de frecuencias y la clasificación de usos de espectro radioeléctrico, así como las normas técnicas generales para la utilización del espectro radioeléctrico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 450-98-MTC/15.03, se aprobó la distribución de la banda comprendida entre 1850 y 1990 MHz;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 518-2002-MTC/15.03, se designó a los miembros del Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias, encargado de realizar los estudios y propuestas técnicas relacionados a dicho Plan;

Que, el mencionado Comité Consultivo del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias ha emitido el Informe N° 002-2004-CCPNAF recomendando la modificación de la Resolución Ministerial N° 450-98-MTC/15.03, que aprueba la canalización de la banda comprendida entre 1850 y 1990MHz; y la aprobación de la canalización de la banda 1710-1850 MHz;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 430-2004-MTC/03, se modificó la Nota P55 del Plan Nacional de Atribución de Frecuencias; estableciendo entre otros aspectos, que las bandas 1710-1850 MHz y 1850-1990 MHz están atribuidas para servicios públicos de telecomunicaciones móviles y/o fijos;

Que, el Artículo 184º del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 06-94-TCC, establece que toda asignación de frecuencias se realiza en base al respectivo Plan de Canalización, el cual será aprobado por Resolución Viceministerial;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27791, los Decretos Supremos N° 013-93-TCC y 06-94-TCC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 450-98-MTC/15.03, que aprueba la distribución de la banda comprendida entre 1850 y 1990MHz y el Anexo aprobado por la citada Resolución los cuales tendrán el siguiente texto:

"Artículo 2º.- Aprobar la distribución de la banda comprendida entre 1850 y 1990 MHz, para la utilización de los servicios públicos de telecomunicaciones móviles y/o fijos, en la forma que se muestra en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución".